



José Manuel Aguirre
Miramon

APUNTES NECROLÓGICOS.

D. JOSÉ MANUEL DE AGUIRRE-MIRAMON.

El día 31 de Marzo último falleció en esta Ciudad el Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Manuel de Aguirre-Miramón, persona que por sus relevantes cualidades y por los elevados cargos que había ejercido, gozaba de general consideración y de gran renombre.

El respetable finado, que nació en San Sebastián el día 1.º de Enero de 1813, era hijo y descendiente de la casa solariega de *Miramón*, en jurisdicción de esta Ciudad.

Fueron sus padres D. José Vicente de Aguirre-Miramón y Doña Josefa Joaquina de Echenique, nobles propietarios y labradores de la misma casa y haciendas de *Miramón*.

Dedicado D. José Manuel á la carrera de Leyes, hizo sus estudios en el Real Seminario de Vergara y en la célebre Universidad de Oñate, y recibió el grado de Doctor en la facultad de Derecho en Zaragoza. Obtenido el Doctorado, fué nombrado el Sr. Aguirre-Miramón catedrático interino de cuarto año de Leyes de la Universidad de Zaragoza, cuyo cargo desempeñó, hasta que en 1837 se le confirió el nombramiento de Juez de primera instancia de Castro-Urdiales (provincia de Santander), previo expediente instruido por la Junta de calificación de los aspirantes á la carrera judicial, y declaración hecha de que el Sr. Aguirre-Miramón reunía todas las circunstancias reglamentarias.

En 1841 se creó el Juzgado de primera instancia de Tolosa, de ascenso, y fué Aguirre-Miramón destinado á él.

Fué promovido después al Juzgado de Vitoria, de término; y en

1855, al cabo de diez y ocho años de Juez, sin interrupcion, fué ascendido á una plaza de Magistrado de la Real Audiencia de Manila donde estuvo cerca de cuatro años, en el puesto de Oidor Decano que llegó á corresponderle por antigüedad, y cuya categoría, inmediata á la del Regente, era entónces la de los hoy Presidentes de Sala.

Nombrado en 1859 Magistrado de la Audiencia pretorial de la Habana, presentó á S. M. la renuncia, que le fué admitida.

En Filipinas desempeñó el Sr. Aguirre-Miramón, al mismo tiempo que su plaza de Oidor de la Audiencia, el cargo de Asesor General del Superior Gobierno de las Islas, y de Asesor de Hacienda, interinamente, en largas temporadas. Por comision especial del Gobernador Capitan General y del Real Acuerdo giró Aguirre-Miramón una visita, con relacion á todos los ramos de la administracion pública, á las Islas Visayas y otras provincias del archipiélago, y despues de terminada presentó una memoria con importantes y minuciosos datos; propuso la creacion de un establecimiento penal en la isla de Panay; la persecucion de ciertos tráficó inmorales; la proteccion y aumento de las misiones religiosas y otras varias mejoras y reformas en la parte judicial y administrativa,

Fué tambien el Sr. Aguirre-Miramón Juez del juzgado general y privativo de Bienes de difuntos de Filipinas, á cuyo frente está siempre un magistrado, conforme á las leyes de Indias, y formó, auxiliado por su Escribano de Cámara, y despues de un año de constante trabajo, un inventario circunstanciado y detallado de cuanto habia en el Juzgado desde su remoto origen hasta el año 1857, con índices alfabéticos y cronológicos, de cuyo inventario se envió por la Audiencia un ejemplar á la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, que lo recibió con muestras de singular aprecio.

Redactó el Sr. Aguirre-Miramón y presentó, en lo tocante al ramo judicial:

1.º Un proyecto de Código de procedimiento penal para las Islas Filipinas, comprendiendo todas las instancias y todos los procedimientos especiales, y explicando los motivos en una larga y concienzuda exposicion que revela los conocimientos del Sr. Aguirre-Miramón en la ciencia del derecho, en el mecanismo de los Códigos modernos, en la legislacion colonial española y extranjera, y particularmente en lo refetente á las Islas Filipinas. La Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia mandó que la Audiencia de Manila y su

Fiscal informasen sobre todos y cada uno de los artículos de este grave proyecto; y así lo hicieron, en sentido muy favorable al pensamiento del Sr. Aguirre-Miramon. En juicios críticos que vieron la luz en importantes revistas se hicieron de este notable trabajo merecidísimos elogios.

2.^o Otro proyecto sobre la organización del ministerio fiscal en primera instancia en las Islas Filipinas y reglamento para su aplicación.

3.^o Otro sobre el apremio corporal en materias administrativas, civiles y penales, con relación á Filipinas, donde este ramo se halla en la situación mas lamentable, según demuestra el Sr. Aguirre-Miramon en la exposición que precede á su trabajo.

4.^o Redactó también el Sr. Miramon, en unión con otros dos de sus muy dignos compañeros, el informe pedido por el Gobierno en real orden de 7 de Octubre de 1857 sobre aplicación de la ley de enjuiciamiento civil de la Península á nuestras posesiones de la Oceanía, y analizó en todas sus partes la conveniencia ó inconveniencia de esa ley en aquellas islas, marcando una por una las innovaciones que exigía para ser planteada últimamente en ellas.

En los ramos de administración civil y económica, el Sr. Aguirre-Miramon redactó y presentó:

1.^o Un reglamento y ley penal para el cuerpo de carabineros de Filipinas, el cual tiene una organización puramente civil y distinta del resguardo de la Península: este trabajo lo hizo el Sr. Aguirre-Miramon, por disposición del Gobernador Capitan General, y fué aprobado por el Gobierno, después de oídos los centros administrativos.

2.^o Un reglamento sobre las galleras de las islas Filipinas, renta importantísima de aquel archipiélago: también fué aprobado por el Gobierno.

3.^o La reforma de la jurisdicción de Hacienda pública de Filipinas, con nueva organización y nuevo procedimiento, y regularizando sus relaciones con la administración activa y los tribunales del fuero comun.

Otros varios trabajos emprendió y concluyó el Sr. Aguirre-Miramon, mientras su permanencia en Filipinas, pero esta laboriosidad incesante en un clima cálido y mal sano, le produjo una grave enfermedad disentérica que le tuvo imposibilitado por espacio de cinco meses, y al borde del sepulcro.

Despues que Aguirre-Miramón quedó cesante á su instancia, en el año 1859, la audiencia de Manila y el Gobernador Capitan General, elevaron una respetuosa exposicion á S. M., sin noticia del interesado, expresando los grandes servicios prestados por este funcionario á la administracion de las islas Filipinas y excitándola á que se hiciera en su favor una digna y merecida demostracion.

Cuando el Excmo. Sr. D. Rafael de Echagüe fué nombrado Gobernador y Capitan General de Filipinas, le dedicó su paisano y leal amigo Aguirre-Miramón una curiosa memoria comprensiva de todos los ramos de administracion de Filipinas, con expresion de su último estado; y en las conferencias que ambos tuvieron en Madrid se comprometió el Sr. Miramón á escribir y remitir al general Echagüe un proyecto sobre la organizacion y mejora de la agricultura de Filipinas, de la que habia hecho en diferentes comarcas de aquel país un estudio detenido. Cumplió Aguirre-Miramón fielmente su palabra y envió el proyecto al Sr. Echagüe, habiendo aprovechado para este trabajo los datos que poseía, no solo sobre las circunstancias agrícolas de Filipinas, sino sobre los prodigiosos progresos que se habian hecho recientemente en las posesiones holandesas de la Oceanía, próxima á nuestro archipiélago. Sobre este proyecto, que acogió con entusiasmo el distinguido general Echagüe, informaron favorablemente el Consejo de administracion de Filipinas y otras autoridades.

En el tiempo en que el Sr. Aguirre-Miramón desempeñó el cargo de Juez de primera instancia de Tolosa, emitió, á indicacion de la Audiencia de Búrgos, que pidió informe á todos los Juzgados del Distrito, un luminoso dictámen acerca del Código penal, puesto en vigor por Real Decreto de 19 de Marzo de 1848.

Este escrito, nutrido de erudicion, llamó sobremanera la atencion de los superiores gerárquicos y á su consecuencia fué propuesto este ilustre jurisconsulto bascongado para la encomienda de número de Cárlos III.

A pesar de lo dispuesto en la Real Cédula de Cárlos III de 13 de Junio de 1778 (inserta en la Novísima Recopilacion) que ordenaba á los tribunales no fundaran sus sentencias, el Sr. Aguirre-Miramón las dictaba con *Resultandos* y *Considerandos*; forma hasta entónces no conocida y que más tarde (año 1856) estableció la Ley de enjuiciamiento civil.

Cultivó tambien el Sr. Aguirre-Miramón la literatura jurídica. No-

tables son, por más de un concepto, sus escritos de esta índole. La *Revista de Legislacion y Jurisprudencia*, entre cuyos redactores se contaba, dió á luz en el período de 1861 á 1875 algunos de sus trabajos y entre ellos no podemos ménos de citar los siguientes:

Aplicacion de la Ley hipotecaria y del Codigo penal á las Provincias de Ultramar.

Aplicacion de la Ley de enjuiciamiento civil á las Islas de Cuba y Puerto-Rico.

Consejos de Administracion de Ultramar.

Reformas de la Legislacion Hipotecaria de Ultramar.

De las Leyes especiales de Ultramar y de su reforma.

De la avocacion de causas por la Sala de Indias del Tribunal Supremo.

Influencia del desestanco del vino de coco y nipa en la criminalidad de las Islas Filipinas.

Contratos usurarios en las Islas Filipinas.

Reformas judiciales de Ultramar; proyecto para el establecimiento de la casacion criminal.

De los términos judiciales para la comparecencia ante el Tribunal Supremo (legislacion de Ultramar).

Tribunales de casacion criminal (legislacion de Ultramar).

Nueva organizacion civil y judicial de la Isla de Santo Domingo.

Del poder judicial en las Repúblicas Hispano-Americanas.

Instituciones administrativas y civiles de la China.

Condena de costas en el juicio ejecutivo á los Jueces.

Derechos de propiedad de los artistas en las obras de su arte.

Por los importantes servicios que prestó en la Península y en Ultramar, ya en el ramo jurídico, ya en el administrativo, fué agraciado el Sr. Miramon con la Gran Cruz de Isabel la Católica y con el nombramiento de Jefe superior honorario de administracion civil.

Tampoco su Provincia nativa se olvidó de las dotes especiales de ilustracion y de carácter que distinguian al Sr. Miramon, y le nombró Diputado general para el año foral de 1869 á 1870, en el ejercicio de cuyo elevado cargo contribuyó poderosamente á que el importante Puerto de Pasages, cuyos arbitrios percibia el Estado, así como la propiedad absoluta de las obras y de los terrenos que al mar se ganasen, pasase á ser de la Provincia; estableciendo la base de sus importantísimas mejoras, á las que debió su creciente desarrollo y su preponderancia el vecino y floreciente puerto.

Atento siempre al bienestar de esta noble Provincia y al mejoramiento de su agricultura y de la higiene pública, promovió una exposicion agrícola para estimular y fomentar los ramos del cultivo y la ganadería, y consiguió se adquiriesen diferentes abonos minerales que se distribuyeron convenientemente á fin de estudiar sus resultados; é hizo se propagase la vacuna natural por el *cow-pox* indigena, á fin de evitar y combatir la epidemia variolosa; impulsando asimismo la formacion y rectificacion de los trabajos estadísticos de la riqueza territorial, industrial, mercantil y pecuaria.

Obedeciendo á sus nobles sentimientos de patriotismo y lealtad, y correspondiendo á la proverbial hidalguía y brillante historia de esta provincia, de acuerdo con las Diputaciones de Alaba y Bizcaya, consiguió que, aun á costa de grandes sacrificios, se enviase en Octubre de 1869, un refuerzo á los bravos tercios bascongados que espontáneamente habian marchado á la isla de Cuba en defensa de la honra nacional.

Proclamada la República en España (1873), consideró el señor Aguirre-Miramón era llegado uno de los momentos solemnes en que se hacia forzoso defender las instituciones bascongadas cerca del Poder ejecutivo y de las Córtes, y movido por su entrañable amor al hidalgo solar que le vió nacer, redactó y preparó en Abril del propio año de 1873 el proyecto de una solucion que salvára nuestra organizacion foral, llamando la atencion de sus paisanos sobre la influencia que en ella tenia que ejercer el establecimiento de una República federal en España. La importancia y mérito de este trabajo lo atestiguan sus títulos, cuyos epígrafes vamos á transcribir: Título 1.º Idea general de la organizacion bascongada y en especial de la Provincia de Guipúzcoa; Título 2.º La confederacion ó República federal con relacion al país bascongado; seccion 1.ª Naturaleza de la confederacion ó intervencion de las Provincias en su establecimiento; 2.ª Division territorial ó cantonal; 3.ª Gobierno central ó nacional; 4.ª Independencia de cada Estado y sus límites; Título 3.º Aplicaciones prácticas á las Provincias Bascongadas.

Varias veces le designó la provincia de Guipúzcoa como su representante en las Cámaras, ya como Diputado á Córtes, ya como Senador. En todas estas ocasiones prestó señalados servicios á su país, pero muy especialmente en la legislatura de 1876, en que, hallándose en discusion en el Senado, la infausta Ley abolitoria de nuestras ve-

nerandas instituciones, pronunció el Sr. Aguirre-Miramón, en defensa de los derechos seculares del pueblo euskalduna un extenso, razonado y erudito discurso, que fué objeto de grandes y merecidos elogios, y del que no insertamos aquí párrafo alguno, porque son tales la argumentación y la lógica que en él campean, que no consienten su publicación en fragmentos. Desde entonces, el nombre del Sr. Miramón quedó unido en la memoria del País á los de los patricios que en tan supremo trance levantaron su voz elocuente para abogar por la conservación de las leyes y costumbres patriarcales de la Euskal-erria, que mientras sepa ser agradecida, que será mientras exista alguno de sus hijos, no ha de olvidar aquel patriotismo y aquel amor á las cosas euskaras, de que dieron gallarda prueba los encargados de velar por su defensa ante las Cámaras españolas.

Nombrado en 3 de Julio de 1874 Comisario Regio de Agricultura, desempeñó el cargo de Presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Guipúzcoa (hoy Consejo provincial), desde su creación, con el acierto y reconocida ilustración y celo que le eran característicos; velando incesantemente por los vitales intereses encomendados á aquel respetable Centro que tanto debe al ilustre finado, quien poseía vastos conocimientos agronómicos y una marcada afición á la agricultura práctica, mereciendo que há dos años, en la Exposición Nacional de Horticultura, fuesen premiados sus notables productos agrícolas.

En 1880 fué nombrado Presidente de la Excma. Diputación provincial. Desempeñó este cargo con el talento y discreción que le caracterizaban; y desde él patrocinó con el mayor entusiasmo la creación del Consistorio de Juegos florales euskaros de San Sebastián, que le proclamó su primer Presidente, y al que ha prestado durante sus días su siempre decidido y valioso concurso.

Como Presidente del Consistorio asistió el Sr. Miramón á presidir las fiestas del primer Centenario euskaro que por iniciativa de dicho Instituto se celebró en el valle de Oyarzun en honor del insigne orador y escritor bascongado P. Sebastián de Mendiburu, hijo de aquel Valle; y en el álbum que, en memoria de tan glorioso acontecimiento, se archivó en el Ayuntamiento del Valle, consta la autorizada firma del Sr. Miramón al pié de este breve y expresivo pensamiento: *Bizi bítez Euskera ta Euskal-erria*.

El distinguido hombre público de que nos ocupamos, era igual-

mente Consejero de Administracion de la Sucursal del Banco de España, Vice-Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia y miembro de varias Corporaciones científicas y literarias, dejando en todos los centros á que perteneció, huella luminosa de su privilegiada inteligencia y de su laboriosidad nunca desmentida á pesar de los achaques consiguientes á la avanzada edad á que habia llegado, achaques que en nada anublaron sus facultades intelectuales hasta los últimos instantes de su vida, en que, recibidos con gran fervor los Santos Sacramentos y la Bendicion de Su Santidad, entregó su alma á Dios, dirigiendo á su amada familia frases de consuelo y de resignacion cristiana.

El sentimiento que la muerte de este eminente jurisconsulto causó en esta Ciudad y en toda la Provincia, fué general. Apresuráronse las Corporaciones que se habian honrado contándole en su seno, á manifestar el dolor que pérdida tan grande les causára, haciéndolo constar en acta la Diputacion en sesion de 1.º de Abril, y disponiendo que una Comision de la misma, compuesta de los Sres. Zavala y Salazar y Lardizabal, asistiera á los funerales que se celebráran en sufragio del alma del respetable finado.

Verificáronse estos la mañana del dia 2 en la parroquia de Santa María; y á ellos, y á la conduccion del cadáver que á continuacion tuvo lugar, acudió numerosísima y digna representacion de todas las clases sociales y de todas las Corporaciones á que en vida perteneció este guipuzcoano ilustre, queriendo así demostrar el alto aprecio en que por su vasto saber y las cualidades personales que le adornaban, era tenido el Sr. D. José Manuel de Aguirre-Miramón.

R. I. P.

